

Por medio del cual se modifican los acuerdos No. 09 de 2022 y No. 08 de 2023 y se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Por medio del Acuerdo No. 08 de 2023 la Junta Directiva aprobó asunción de compromisos con cargo a periodos posteriores para la compra de energía.
- 2. De acuerdo con el comportamiento de la demanda de energía, se requiere ajustar las proyecciones del periodo 2027- 2037 para el mercado regulado en 1.369 GWh, así:

Año	Demanda proyectada MR anterior GWh	Demanda proyectada MR nueva GWh	Diferencia GWh
2027	917	1055	138
2028	1017	1080	63
2029	1023	1100	76
2030	1033	1123	91
2031	1042	1146	104
2032	1054	1171	117
2033	1060	1190	130
2034	1069	1214	145
2035	1079	1235	156
2036	1092	1262	170
2037	1102	1281	179

Conforme el comportamiento del precio de compra de energía para el mercado regulado se requiere de igual forma actualizar el precio de compra tomando como precio base el del mercado de junio de 2024 y estimando un crecimiento anual del IPP (Índice de Precios al Productor) del 3%, así:

	The state of the s	U.42	U UK INC
Año	Precio actualizado kWh	Año	Precio actualizado kWh
2027	326.62	2033	367.39
2028	328.07	2034	381.09
2029	338.52	2035	391.15
2030	348.34	2036	401.21
2031	358.49	2037	411.27
2032	362.58		





Oficina Principal

Neiva - Huila

Km. 1 Via a Palermo

Complejo Ecológico El Bote

Tel: 603-866 46 00 Ext. 1000



4. Para el periodo 2027-2037, ELECTROHUILA S.A. -E.S.P. ha realizado las siguientes compras:

Mercado regulado

Año	Demanda proyectada (GWh)	Energía comprada (GWh)	Cobertura actual	Valor energía comprada (\$)
2027	1.055,36	776,64	73,59%	329.566.994.584
2028	1.080,00	697,56	64,59%	317.027.441.744
2029	1.099,68	641,00	58,29%	313.682.285.234
2030	1.123,08	513,58	45,73%	268.967.079.040
2031	1.145,83	517,85	45,19%	279.001.448.563
2032	1.170,96	333,47	28,48%	241.240.827.956
2033	1.190,23	263,74	22,16%	165.381.657.767
2034	1.213,93	265,82	21,90%	173.059.016.753
2035	1.235,38	268,22	21,71%	181.142.177.913
2036	1.261,85	271,39	21,51%	189.807.476.760
2037	1.280,97	225,91	17,64%	195.746.493.922

Conforme a lo anterior, la energía que se requiere comprar para cubrir el mercado regulado es la siguiente:

Año	Energía por comprar GWh	Precio actualizado kWh	% faltante para cubrir el 100% de la demanda proyectada	Valor energía por comprar
2027	278,72	326,62	26,41%	91.034.259.056,52
2028	382,44	328,07	35,41%	125.467.110.277,39
2029	458,67	338,52	41,71%	155.269.480.165,80
2030	609,50	348,34	54,27%	212.312.057.321,75
2031	627,98	358,49	54,81%	225.123.463.579,59
2032	837,49	362,58	71,52%	303.656.509.138,92
2033	926,49	367,39	77,84%	343.248.342.134,00
2034	948,10	381,09	78,10%	361.311.195.022,07
2035	967,16	391,15	78,29%	378.305.414.785,90
2036	990,46	401,21	78,49%	397.385.055.010,48
2037	1.055,06	411,27	82,36%	433.918.715.357,73

Teniendo en cuenta los saldos del presupuesto para cada uno de los años, los valores a adicionar para cubrir la demanda proyectada del mercado regulado son:



Oficina Principal

Neiva - Huila

Km. 1 Vía a Palermo

Complejo Ecológico El Bote

Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000







Año	S	aldo presupuestal	V	alor a adicionar
2027	\$	13.252.727.273	\$	77.781.531.784
2028	\$	94.223.709.235	\$	31.243.401.042
2029	\$	119.587.110.440	\$	35.682.369.726
2030	\$	171.515.819.311	\$	40.796.238.010
2031	\$	175.111.055.772	\$	50.012.407.808
2032	\$	248.683.707.793	\$	54.972.801.346
2033	\$	343.248.342.134	\$	15050
2034	\$	348.200.248.357	\$	13.110.946.665
2035	\$	356.995.151.823	\$	21.310.262.963
2036	\$	371.498.685.007	\$	25.886.370.003
2037	\$	405.492.206.420	\$	28.426.508.938

- 7. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar con cargo a periodos posteriores hasta la suma de \$ 379.222.838.285 así: para el año 2027 en la suma de \$ 77.781.531.784, para el año 2028 la suma de \$ 31.243.401.042, para el año 2029 la suma de \$35.682.369.726, para el año 2030 la suma de \$ 40.796.238.010, para el año 2031 la suma de \$ 50.012.407.808, para el año 2032 la suma de \$ 54.972.801.346, para el año 2034 la suma de \$ 13.110.946.665, para el año 2035 la suma de \$21.310.262.963, para el año 2036 la suma de \$ 25.886.370.003 y para el 2037 la suma de \$ 28.426.508.938.
- 8. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2034, 2035, 2036 y 2037 con cargo al rubro presupuestal COMPRAS DE ENERGÍA EN BLOQUE, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$379.222.838.285), con el fin de actualizar los precios unitarios de los contratos de compra de energía, así:

Año	Valor adicionado	Año	Valor adicionado
2027	77.781.531.784	2032	54.972.801.346
2028	31.243.401.042	2034	13.110.946.665
2029	35.682.369.726	2035	21.310.262.963
2030	40.796.238.010	2036	25.886.370.003
2031	50 012 407 808	2037	28 426 508 938







ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 27 de agosto de 2024

JOSÉ ALEJANDRO RICO OLAYA PRESIDENTE

LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ SECRETARIO

JOHLADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3



